



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 225 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 18 de agosto del 2,022

VISTO: el Proveído N° 002456-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 17.08.2022, de la Gerencia, relacionado con el expediente de contratación del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Postes de concreto armado;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 00140-2022-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-JHF, de fecha 02.06.2022, la División de Energía Eléctrica solicita la adquisición de postes de concreto armado que serán empleados en los trabajos de mejoramiento del sistema eléctrico, en la zona de concesión del PECH. Refiere que dicho requerimiento se encuentra vinculado al PAC N° 61- 2022 con el nombre de "Adquisición de postes de postes de concreto armado" vinculado a la tarea: 10.03.03 "Realizar la Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica" de la específica 2.6.8 1.4 2, en la meta 007 de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica. Adjunta las especificaciones técnicas. Dicho requerimiento es trasladado por la Subgerencia a la Oficina de Administración mediante Proveído N° 001010-2022-GRLL-PECH-SGAPEE, de fecha 03.06.2022;

Que, mediante Informe N° 070-2022-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ, de fecha 12.08.2022, el Responsable de Adquisiciones se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales informando que en el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC 2022 se encuentra programado el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Postes de Concreto Armado, con un valor estimado de S/95,139.00. Señala que efectuado el requerimiento por parte del área usuaria, en coordinación la misma, se realizaron las indagaciones en el mercado, llegando a determinar el valor estimado de la contratación por el importe de S/ 84,272.06;

Que, en tal sentido, adjunta el Expediente de Contratación, para conocimiento, validación y trámite de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondientes, elevando posteriormente al funcionario competente para su aprobación según lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado y las normas de organización interna de nuestra Entidad, así como la designación del Órgano a cargo del Procedimiento de Selección (Art. 43° del RLCE);

Que, mediante Oficio N° 00642-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 16.08.2022, la Oficina de Planificación manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para su atención, con cargo a la Meta 07 OYM Sistemas Hidroeléctricos. Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, habiéndose aprobado la C.P. 684 por el importe de S/84,272.06 para atender el requerimiento;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42° del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento, en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada kiiiiiiiiioioioioioioioioioioio9la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario; precisando el artículo 44° lo relativo a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del citado comité de selección; En relación al monto de la contratación, el artículo 32° del TUO ha establecido que en el caso de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras se establecerá un valor estimado

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de Postes de Concreto Armado", por el monto de S/84,272.06 (Ochenta y cuatro mil doscientos setenta y dos con 06/100 soles) con cargo a la C.P. N° 684, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Subasta Inversa Electrónica, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

✓	Ing. Wilhelm Sanabria Villalva	Presidente
✓	Ing. Brito Arturo Paredes Quezada	Miembro
✓	Sr. Cesar Arsenio Elera Salazar	Miembro

SUPLENTE:

✓	Ing. Julio Cesar Hernández Flores	Presidente
✓	Ing. Heli Miguel Alvarez Loayza	Miembro
✓	Sra. Pamela Violeta Sagastegui Torres	Miembro

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación aprobado en el artículo primero, al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, y, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, Ph.D.
GERENTE